



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: LECSY MILENA MORENO SUAREZ
DEMANDADO: BARCELINO OCTAVIO BARRIGA DONADO
RADICADO: 910013184001-2007-00090-00

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial poder que antecede, el Despacho **RECONOCE** personería al Dr. **PIO DAVILA ECOROIMA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora LECSY MILENA MORENO SUAREZ en los términos del artículo 75 del C. G. del P. y para los efectos del poder conferido.


Por otro lado, se allega memorial por parte del Dr. PIO DAVILA ECOROIMA, informando que su poderdante y el demandado llegaron al acuerdo que la cuota alimentaria sería del 30% de lo que devenga, razón por la cual solicita que se oficie al Ministerio de Defensa Nacional para que descunte el 30% de la mesada pensional del señor BARCELINO OCTAVIO BARRIGA DONADO.

De acuerdo a lo anterior, este Despacho dispone **NO TRAMITAR** lo solicitado por el Dr. PIO DAVILA ECOROIMA quien actúa en representación de la señora LECSY MILENA MORENO SUAREZ, toda vez que ella no está facultada para realizar este tipo de solicitudes, como quiera que los beneficiarios de la cuota de alimentos tienen la mayoría de edad y pueden disponer de sus derechos directamente y son ellos quienes pueden realizar este tipo de solicitudes; por lo cual, si lo que pretende es actuar en representación de los jóvenes RAMIRO ANDRES y JUAN DAVID BARRIGA MORENO, deberán estos últimos otorgarle un poder de representación para que el despacho pueda acceder a lo pretendido por la solicitante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 21 DE JULIO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.